



0438 / 02 / 06 / 23

RESOLUCIÓN N°

"Por la cual se modifica la Resolución No 0205 del 14 de marzo del 2023" Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO"

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

La Directora Regional del ICBF, en Ibagué, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que la Resolución no. 3899 de 2010, delega la competencia en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que la persona jurídica **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, identificada con NIT 809.007.029-1, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Ibagué del departamento del Tolima, con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Tolima Mediante Resolución Nro. 041 del 08 de febrero de 2000 y sus modificatorias, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF para regular la prestación del servicio.

Que mediante Resolución NO 205 del 14 de marzo del 2023 la dirección de la Regional Tolima **OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE BIENAL**, por el término de **DOS (02) AÑOS** a la Entidad Denominada **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, identificada con NIT. 809.007.029-1, con la siguiente población a atender: "Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, capacidad Instalada de 30 cupos en cada una de las jornadas y sede operativa ubicada en la Carrera 2 No. 6-31-barrio la Gaviota del municipio de Ibagué del Departamento del Tolima.



0438/02/00/23

RESOLUCIÓN N°

"Por la cual se modifica la Resolución No 0205 del 14 de marzo del 2023 " Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO"

El día 11 de mayo del 2023 mediante oficio con radicado No 20235840000074342 dirigido a la Dirección Regional Tolima, la representante legal de la entidad denominada CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO informo el cambio de ubicación de la sede administrativa de la CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO a la manzana A , casa 28 , apartamento 301 barrio Los Parrales de la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la resolución No 0205 del 14 de marzo de 2023 así:

"ARTICULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento de clase bienal, por el término de DOS (02) AÑOS a la Entidad Denominada CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO, identificada con NIT. 809.007.029-1, con sede administrativa ubicada en la manzana A., casa 28, apartamento 301 del barrio Parrales del Municipio de Ibagué del departamento del Tolima."

ARTICULO SEGUNDO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO, en la sede operativa del municipio de Ibagué del departamento del Tolima, copia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución No 0205 del 14 de marzo del 2023 continúan vigentes y sin modificación.

ARTICULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la entidad CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

02 JUN 2023

Dada en Ibagué el

Maria Victoria Fajardo Pieschacón
MARIA VICTORIA FAJARDO PIESCHACÓN
Directora Regional Tolima

Revisó: Duván Fernando Munévar Granados, Coordinador G. Jurídico
Revisó: María Camila Agudelo, Abogado, G. Jurídico
Proyectó: Adriana del Pilar Rondon, Abogado, G. Jurídico

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

NOTIFICACION PERSONAL

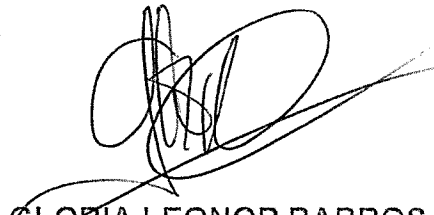
En la ciudad de Ibagué, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), **ADRIANA DEL PILAR RONDON HERNANDEZ**, Abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente a la señora **GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.914.707, Representante legal de la entidad denominada **CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, el contenido de la Resolución No.0438 del dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023) **“Por la cual se modifica la resolución No 0205 del catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés(2023) “por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO, Departamento del Tolima”**

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 95 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En constancia firma la notificada.



ADRIANA DEL PILAR RONDON HERNANDEZ
Notificador



GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO
C:C No. 28.914.707

Renuncio a terminos

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El profesional universitario encargado de las funciones de Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que se notificó personalmente a la señora **GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 28.914.707, Representante legal de la entidad denominada **CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO** el contenido e la Resolución No. .0438 del dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023) “**Por la cual se modifica la resolución No 0205 del catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés(2023) “por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO, Departamento del Tolima”**”

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. 0438 del dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023), esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).



HAROLD REYES DIAZ

Coordinador (E) Grupo Jurídico